

Por el cual se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional

EL CONSEJO ACADEMICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior Nº 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior Nº 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universidad entendida como "Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad".

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucionales propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que mediante memorando N° 40.40.21.10.0211 del 29 de Septiembre de 2014 enviado por el Director de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia a la Ofic na de Internacionalización donde informa que el Comité de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia reunido en la Sesión Ordinaria N° 017 del 29 de Septiembre de 2014 determino AVALAR Pre – aprobación a la postulación de la estudiante Edith Brigith Briceño Romero código: 121002505 para que realice su proceso de movilidad con los siguientes cursos (Reproducción Animal código: 121804, Epidemiologia código: 121702, Cirugía código: 121603).

Que mediante Memorando N° OIRI.M.0306 del 12 de Diciembre de 2014 la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales solicita al Consejo Académico según Acuerdo Académico N 011 del 26 de Agosto de 2013 la solicitud de Movilidad Internacional para tres (3) estudiantes de la Universidad de los Llanos en el Primer Periodo Académico de 2015.





Por el cual se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Ordinaria Nº 032 del 17 de Diciembre de 2014 expidió la Resolución académica N° 149 de 2015 "Por la cual se autoriza a tres (3) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior".

Que el Comité de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia mediante memorando N° 40.40.21.10.0054 del 24 de Febrero de 2015 notifica a la Oficina Internacionalización donde ratifica que los cursos avalados para el proceso de movilidad de internacional de la estudiante Edith Brigith Briceño Romero código 121002505 son (Reproducción Animal código: 121804, Epidemiologia código: 121702, Patología I código: 121502)

Que la Oficina de Internacionalización mediante memorando N° 40.500.196 del 03 de Agosto de 2015 solicita al Comité de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia se realice el proceso de análisis y homologación de cursos y notas que obtuvo la estudiante Edith Brigith Briceño Romero código 121002505 mediante su proceso de movilidad internacional.

Que la estudiante Edith Brigith Briceño Romero código 121002505 mediante Derecho de Petición radicado en la Oficina de Secretaria General del 08 de Septiembre de 2015 solicita que este Cuerpo Colegiado analice el caso expuesto acerca de la homologación de cursos y notas obtenidas en su proceso de movilidad internacional.

Que el Comité de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia mediante memorando N° 40.40.21.10.0249 del 31 de Agosto de 2015 emite concepto negativo acerca de la homologación de cursos de la estudiante Edith Brigith Briceño Romero código 121002505 notifica a la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales para que se estudie el caso de la estudiante Edith Brigith Briceño Romero código 121002505 con respecto a la homologación de cursos y notas obtenidas en su proceso de movilidad internacional.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales emitió concepto caso de la estudiante Edith Brigith Briceño Romero código 121002505 con respecto a la homologación de cursos y notas obtenidas en su proceso de movilidad internacional, a lo cual responde de la siguiente manera:





Por el cual se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional

"En relación con el asunto de la referencia de la estudiante que realizó su intercambio en la Universidad de Guadalajara- México en el primer período de 2015, el cual fue aprobado por Director de Programa, Dr. Hugo Vladimir Sánchez Moreno, según sesión 017 de 29 de septiembre de 2014 del Comité de Programa de MVZ, y verificadas las actas del Consejo se encontró que dicho proceso no fue avalado en el Consejo de Facultad".

Que el Consejo Académico entre sus funciones tiene estipulado lo dispuesto en el Numeral 11. "Decidir sobre asuntos académico que no estén atribuidos a otra autoridad académica" Del Articulo N° 025 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 "Estatuto General", por lo tanto este Cuerpo Colegiado asume su función y procede a acatar el fallo correspondiente.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 030 del 22 de Agosto de 2015, estudió el Derecho de Petición interpuesto por la Edith Brigith Briceño Romero código 121002505 acerca de la homologación de cursos y notas obtenidas en su proceso de movilidad internacional, además del análisis de los conceptos emitidos por los Cuerpos Colegiados.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1º. RECONOCER la homologación de los cursos y la notas obtenidas por la estudiante Edith Brigith Briceño Romero código 121002505 del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, regresó al país después de realizar con éxito un semestre de intercambio en la Universidad de Guadalajara, lo anterior en el marco del Acuerdo General de Cooperación Académica Científica e Intercambio entre la Universidad de Guadalajara - Unillanos, durante el primer período académico de 2015.

ARTICULO 2°. INCLUIR dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de:

X



Por el cual se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional

CODIGO	CURSO UNILLANOS	CURSO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	NOTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	EQUIVALENTE UNILLANOS
121603	CIRUGIA	CIRUGIA VETERINARIA	83	4.2
121502	PATOLOGIA I	PATOLOGIA GENERAL	84	4.2

ARTICULO 3°. ORDENAR que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico incorpore las notas reconocidas por la presente Resolución, como parte de la hoja de vida académica de cada estudiante, correspondiente al Primer Período Académico de 2015.

ARTÍCULO 4°. ORDENAR que para efecto de la aplicación del Artículo N° 065 del Acuerdo Superior 015 de 2003 se verifique el cumplimiento previo de los requisitos por parte de la oficina competente, dadas las circunstancias excepcionales no presentes en el reglamento, se considere como equivalente al semestre regular del Plan de Estudios los cursos enunciados en el Artículo N° 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. ESTABLECER las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al II período académico de 2015 para los estudiantes que están cobijados por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:

*



Por el cual se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional

SEGÚNDO PERÍODO ACADÉMICO 2015			
1. MA	ΓRÍCULAS	ULAS	
Matrículas ordinarias	Hasta el 02 de Octubre de 2015		
Matriculas Extraordinarias	Hasta el 07 de Octubre de 2015		
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 07 de Octubre de 2015		

ARTÍCULO 6°. La estudiante Edith Brigith Briceño Romero dispone de seis meses de plazo para allegar los originales de las notas aprobadas por las correspondientes Universidades donde realizaron la movilidad internacional, mencionadas en el Artículo N° 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 22 días del mes de Septiembre de 2015.

WILTON CALDERÓN CAMACHO

Presidente

Revisó: WCalderón

GIOVANI VUINTERO REYES

Secretario